



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Regis ✓

1103/2021

001103



Jalisco 3
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0607/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 13 de mayo de 2021

Se mandó por
Estatuto

Lic. Mateo Ortega Moreno
Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento
Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco
Juárez No. 14
C.P. 45790
Presente

Guia: 3114 11 1165

701865 981878 680693193

Asunto: Envío de Seguimiento No. 6.

En relación con la auditoría número **AUD/DIR/JAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2013**, realizada a los Recursos Federales del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (**FODEIMM**), ejercicio presupuestal **2009**, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan **1 cédula original**, correspondiente al **seguimiento No. 6**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2013	01 ADM-FIN.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.	Conclusión	Solventada	\$200,000.00	\$0.00
Total				\$200,000.00	\$0.00

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

13 MAY 2021

DES-PACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470

EXP 48



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

001103

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 0607/DGVCO/DAOC/2021
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no los exime de dar cabal cumplimiento a las disposiciones de carácter legal, normativo y administrativo, así como de la ejecución de obra que rigen su actuación, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/JEBC/MGGP/*apho.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

13 MAY 2021

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2



607

Cédula de Seguimiento

Abril de 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela
Auditoría número:	AUD/DIRJAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA		Ejercicio Presupuestal: 2009
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	\$200,000.00
Seguimiento:	06	Oficio de Solicitud de Descargo	14.10/0368/10/2020

Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Como producto de los compromisos que establece el Gobierno de la República en su Plan Nacional de Desarrollo, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales, apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos, para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres, y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables, dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.

El Municipio, a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género en el Municipio", por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, se obligó a presentar la documentación comprobatoria, en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIRJAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2013, al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), ejercicio presupuestal 2009, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4132/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto de 2013, y se le citó el día martes 10 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría, con oficio número 4131/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto de 2013.

Una vez llegado el plazo, el Ayuntamiento no se presentó en este Órgano Estatal de Control, y por lo consiguiente no presentó los requerimientos solicitados para efectuar la auditoría en mención.

En las Reglas de Operación del Programa en el numeral 9.- Derechos y Obligaciones punto 9.3 se indica lo siguiente:

"9.3 El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:

- *Detección de uso indebido de los recursos ejercidos, en los conceptos de gasto autorizados.*
- *Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio.*
- *Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio.*

En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitará que los recursos sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.

Dicho reintegro deberá incluir las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se entregó la ministración hasta la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH, 85 y 176 de su Reglamento, así como lo establecido en el Oficio Circular de la TESOFE 401/T/21489.

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.**

Correctiva:

El Municipio de Atemajac de Brizuela, deberá presentar la documentación comprobatoria solicitada y/o realizar el reintegro a INMUJERES de los recursos recibidos por \$200,000.00 que no se comprobaron, más las cargas financieras que se generen a partir de la fecha que se recibió el recurso y hasta la fecha en que se realice el reintegro, presentando documentación que acredite el



Cédula de Seguimiento

Abril de 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela
Auditoría número:	AUD/DIRJAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA		Ejercicio Presupuestal: 2009
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	\$200,000.00
Seguimiento:	06	Oficio de Solicitud de Descargo	14.10/0368/10/2020

reintegro del mismo.

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela, inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia del Acta de Inicio de Procedimientos Administrativos para a su vez, informar al INMUJERES.

Preventiva:

El Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones, para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificará a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Seguimiento 01:

Con Oficio número 0826/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, se envió el seguimiento número 01, en el que se solicitó girar instrucciones a quien corresponda, para que en un plazo de 15 días hábiles envíe las respuestas que considere suficientes y pertinentes, para así dar cumplimiento a las recomendaciones señaladas en las cédulas de seguimiento y así solventar dicha observación.

No se ha recibido respuesta por parte del Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela, por lo antes expuesto se le ratifica las recomendación correctiva, **No Solventada.**

Seguimiento 02:

A la fecha no se ha recibido respuesta por parte del Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela, por lo que se le solicita la comprobación del gasto por un importe de \$200,000.00 y se reitera, no solventada.

Seguimiento 03:

El Municipio de Atemajac de Brizuela, no dio respuesta, por lo que se le solicita presentar la comprobación del gasto y/o reintegrar al INMUJERES, los recursos recibidos por \$200,000.00 que no se comprobaron, más las cargas financieras, por tal motivo no se solventa.

Seguimiento 04:

El Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela, no presento la comprobación del gasto y/o el reintegro al INMUJERES, por los recursos recibidos por \$200,000.00 que no se comprobaron, más las cargas financieras que se generen a partir de la fecha que se recibió el recurso y hasta la fecha en que se realice el reintegro, presentando documentación que acredite el reintegro del mismo, por lo tanto no se solventa la recomendación.

El Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, llevó a cabo la incoación del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Pecuniario, en contra de quien en su momento fungió como Presidenta Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal, el cual se encuentra en su fase de Acta de Instauración y ratificación de Procedimiento Administrativo, así como notificación personal a los responsables devenido de la observación.



Cédula de Seguimiento

Abril de 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela
Auditoría número:	AUD/DIRJAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA		Ejercicio Presupuestal: 2009
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	\$200,000.00
Seguimiento:	06	Oficio de Solicitud de Descargo	14.10/0368/10/2020

Seguimiento 5:

Documentación Presentada:

El Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela envió el oficio sin número con fecha del 6 de enero del 2020.

Seguimiento 06

Documentación Presentada:

Con oficio número 14.10/0368/10/2020 de fecha 02 de octubre del 2020, el Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela envía documentación como propuesta para solventar las recomendaciones.

- Oficio sin número expedido por la L.C.P. Mirella Rafaela León Castro, en el cual solicita prórroga para entrega de Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género en el municipio.
- Oficio número 14.10/0365 BIS/09/2020 expedido por el Presidente Municipal Ing. J. Jesús Monroy Moreno
- Oficio número 14.10/0366 BIS/09/2020 expedido por el Presidente Municipal Ing. J. Jesús Monroy Moreno
- Oficio número 14.10/0392/11/2020 expedido por el Presidente Municipal Ing. J. Jesús Monroy Moreno en donde remite copia del DIAGNÓSTICO DE LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES Y SU POSICIÓN DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA por tal motivo, se concluye la recomendación correctiva.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00	\$0.00

Comentario:

El Gobierno Municipal remitió documentación relacionada a la observación a través del oficio número 14.10/368/10/2020 del 02 de octubre del año 2020 por lo que una vez analizada, se determina el resultado del cual se detalla a continuación:

Del oficio antes mencionado, se anexa el oficio 14.10/0365 BIS09/2020 día del 21 de septiembre del 2020 en el cual el Presidente Municipal Ing. J. Jesús Monroy Moreno, solicitó a la L.C.P. Mirella Rafaela León Castro.- Expresidenta del municipio en cuestión, información y la documentación correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), ya que dentro del procedimiento entrega recepción, no fue proporcionada dicha información a la actual administración 2018-2021 del municipio en cuestión.

Al respecto, con oficio sin número de fecha 14 de octubre del 2020, la expresidenta L.C.P. Mirella Rafaela León Castro.- hizo entrega de la información y documentación necesaria al actual Presidente Municipal Ing. J. Jesús Monroy Moreno, para dar respuesta a la observación en comento.

De igual manera, mediante el oficio número 14.10.0392/11/2020 dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano.- Contralora del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal Ing. J. Jesús Monroy Moreno remite un ejemplar en copia del **DIAGNÓSTICO DE LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES Y SU POSICIÓN DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE ATEMAJAC DE BRIZUELA**, realizado con recursos federales del Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) correspondiente al ejercicio presupuestal 2009, que consiste en lo siguiente:



Cédula de Seguimiento

Abril de 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela
Auditoría número:	AUD/DIRJAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA		Ejercicio Presupuestal: 2009
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	\$200,000.00
Seguimiento:	06	Oficio de Solicitud de Descargo	14.10/0368/10/2020

Este ejemplar se basa a observaciones realizadas por coordinadores de instituciones públicas a nivel municipal, así como encuestas realizadas a los principales actores estratégicos de la comunidad, aunando así la mayor información posible relevante de las mujeres, con el fin de comprender sus condiciones, así como identificar sus debilidades y fortalezas presentes en la comunidad.

No obstante, se observa en dicho ejemplar que su principal objetivo es impulsar desde una perspectiva de género a partir de la detección de sus necesidades de intereses, contribuyendo a su desarrollo hacia la equidad de género, y la búsqueda de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del municipio, así como la condición socioeconómica que viven las mujeres y desigualdad que aún prevalecen.

Refieren también las características culturales entre otras: costumbres, religión, política, escolaridad, estado civil, violencia, tradiciones y gastronomía, así como su situación geográfica, flora, fauna, etc. Incluyendo en éste ejemplar fotografías, gráficas de barras, gráficas de pastel, tablas estadísticas informativas del INEGI, mapas conceptuales, etc. así como también muestra fotografías de obras que se realizaron en la administración 2007-2009 para la sana recreación de las mujeres en el Municipio.

Derivado de lo anterior, es importante mencionar que el recurso federal para la realización del Proyecto "Diagnóstico de la condición de las mujeres y su posición de género en el Municipio", por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para lo cual fue otorgado, ha sido aplicado de manera correcta, ya que por éste medio, pudieron darse cuenta las autoridades cómo se encuentra la condición de las mujeres de su municipio, en donde se concluye, que se sigue habiendo desigualdades y dificultades para las mujeres en diferentes ámbitos como el empleo remunerado y no remunerado, debido a las obligaciones de las mujeres en el hogar, el cuidado de los hijos, así como que el municipio carece de fuentes de empleo, espacio para el cuidado de menores, violencia de género y desigualdad salarial entre mujeres y hombres entre otras.

Por lo anterior, y señalando que el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos, para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres, y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables, dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.

Al respecto, será el propio Gobierno Municipal Atemajac de Brizuela, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, éste Órgano de Control **Transfiere** al Municipio de Atemajac de Brizuela, el **Seguimiento y la Conclusión** para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, éste Órgano Estatal de Control, da por **Concluido el Seguimiento** de la observación número 01 "Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.", de la Auditoría AUD/DIR/JAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA/2013 ejercicio presupuestal 2009.

Es importante mencionar que las revisiones efectuadas por éste órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.



Cédula de Seguimiento

Abril de 2021

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Gobierno Municipal de Atemajac de Brizuela
Auditoría número:	AUD/DIRJAL/FODEIMM-ATEMAJAC DE BRIZUELA		Ejercicio Presupuestal: 2009
Fondo o Programa:	FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES		
Observación número:	01 Adm-Fin	Monto observado	\$200,000.00
Seguimiento:	06	Oficio de Solicitud de Descargo	14.10/0368/10/2020

Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

El Presidente Municipal de Atemajac de Brizuela, gira oficio número 14.10/0366 BIS/09/2020 en el que da instrucciones a MARIA EUGENIA MARTÍNEZ CANTOR.- Titular del Instituto Municipal de la Mujer Atemajaquense, para que implemente medidas y/o sistemas adecuados de fiscalización, prevención y detección en materia de control administrativo y de recursos, con el objetivo de evitar la recurrencia a lo observado y mejorar la gestión gubernamental, para así dar cumplimiento a las recomendaciones observadas.

Por lo anterior este Órgano Estatal de Control, determina **Solventada** esta Recomendación Preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.A. Javier Eduardo Barriga Carranza
Director de Área de Obra
Convenida.


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado.

Elaboró: L.C.P. Martha Esther Castillo Cantero. - Personal contratado